Ley del 27 de septiembre de 1926

Subvención,—Acuérdase a la «Sociedad de Beneficencia de Señoras» de Sucre.

HERNANDO SILES,

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.—Se fija en los presupuestos nacionales de 1927 y siguientes, la suma de cinco mil bolivianos como subvención permanente a la «Sociedad de Beneficencia de Señoras» establecida en la capital Sucre.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 20 de septiembre de 1926.

Román Paz.—Héctor Suárez R.

Damián Z. Rejas, S. S,—R. Suárez Trigo, D. S.—Gregorio Almarás C., D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a 27 de días del mes de septiembre de 1926 años.

H. SILES.—Zacarías Benavides.